

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 795 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 23 de setiembre de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 581-2026-CU-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2026; Oficio N° 000068-2026-UNAJ/VR, de fecha 01 de setiembre de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 581-2026-CU-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2026, se dispone EXPRESAR a nombre de la Universidad nacional de Juliaca, la FELICITACIÓN INSTITUCIONAL, a los a los Docentes RENACYT de las diferentes Escuelas Profesionales y especialidades, en mérito a haber obtenido las calificaciones del RENACYT, otorgadas por el CONCYTEC, en reconocimiento a su destacada producción científica, esfuerzo académico y valiosa contribución al fortalecimiento de la investigación universitaria, ello de conformidad a la relación remitida por Vicerrectorado de Investigación, siendo un total de 68 docentes;

Que, mediante Oficio N° 000068-2026-UNAJ/VR, de fecha 01 de setiembre de 2026, Vicerrectorado de Investigación, informa que mediante Carta N° 276-2026-UNAJ, se solicitó la verificación de la situación laboral de los docentes investigadores RENACYT comprendidos en la citada Resolución, en atención a ello, la Unidad de Recursos Humanos, luego de efectuar la correspondiente verificación y contrastar la información con sus registros, informó que los siguientes docentes no mantienen vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional de Juliaca: Jorge Jesús Vega Yépez y Juan José Apaza Justo; asimismo solicita el retiro además del docente Taipei Huaman Willam;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: Primero. - APROBAR LA EXCLUSIÓN** de la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2026-CU-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2026, los siguientes nombres: Jorge Jesús Vega Yépez, Juan José Apaza Justo y Willam Taipei Huamán. [...];

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXCLUIR de la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2026-CU-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2026, los siguientes nombres:

- Jorge Jesús Vega Yépez.
- Juan José Apaza Justo.
- Willam Taipei Huamán.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
OTI.
Arch. /2026.